

90, Dho. Jurgado de los p. cto. Tues. a la ad
uda, diciendole al mismo tiempo tengo la
dad de dar alguna tragua y lo restante au
y. venga el p. de p. p. y de esta Villa
Remitio a Sul. el qual positiam. Reque
do un Consejo otro. Que se que p. el a
brador de las contribuciones de esta Villa
de las deuscientos aellas, y que son deuscientos
de esta Villa de Jucos, lo qual se Remitio
igualmente al mismo Alcalde con el fin de
y haga lo sobranziante de lo que a que
sean, y la cantidad de esta deuscientos lo
entregue en parte de pago a Dho. Jurg. de S. M.
tario Remitiendo Reque de lo que fue de p.
Resguardos de esta Corp. on Jucos y de los el
fundo de p. de p. p. p. Remitiendo al fon
do de donde se que ha de la cantidad
referida y destinado al pago del referido
Jurg. de S. M. Instancia: En este Ciudad de Sevil
losession que firmaron sus Mds. de que
Certifico =

Romas Rada - Bernal - Oranes
Cncillos

Sebastian Maza
F. J. de
his. C.

